

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo a continuación del proceso Verbal adelantado por NAYLA BETTY AMAR RUBIO en contra de los sres. BLANCA NELLY AMAR RUBIO Y SAMY ALBERTO AMAR RUBIO, junto con el escrito que antecede, para que se sirva proveer.

Cali, 22 de marzo de 2024.

La secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

AUTO No. 451

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro

(2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se observa que, por auto del 23 de noviembre de 2023, se agregó sin consideración el escrito presentado por la actora, respecto de la notificación de los demandados, por cuanto no se aportó el respectivo acuse de recibo de que trata el C.G.P., ni lo ordenado en el art. 8°. De la Ley 2213 de 2022, para la notificación de los demandados.

Así las cosas, y dando cumplimiento a la norma en cita, deberá el apoderado judicial de la parte demandante allegar al Juzgado la constancia de notificación de los demandados, dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

NEGAR el emplazamiento de los demandados hasta tanto el actor allegue en debida forma la constancia de notificación vía correo certificado por 472.

NOTIFIQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 51 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 de abril de 2024

SANDRA ÁRBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d813f7c213b1d002ca80e28db3ca8332152447c33aa9cad0a107942886e15f**

Documento generado en 22/03/2024 10:44:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>